

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 1 de 1

**RESOLUCIÓN N.º 122**  
(19 de octubre de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 121 de 2021, POR LA CUAL SE PUBLICA LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PERIODO 2022-2025 ”**

La Mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 5° de la Ley 1904 de 2018, la Resolución No. 0728 de 18 de noviembre de 2019, y el Acuerdo No. 031 de 2018, y demás normas concordantes en la materia,

**CONSIDERANDO**

- a. Que mediante resolución No. 121 de octubre 19 de 2021, se se publica los resultados de la prueba de conocimiento de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (A) Municipal De Bucaramanga periodo 2022-2025
- b. Que habiéndose agotado la etapa de presentación de prueba de conocimiento la Universidad de Cartagena expide los resultados de esta por lo que la mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga publica los resultados de la prueba de conocimiento de los aspirantes al cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2022-2025
- c. Que el artículo tercero de la Resolución 089 de 2021 consagra *“ARTÍCULO MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración como a los participantes. La mesa directiva podrá modificar la Convocatoria, hasta antes del inicio de las inscripciones. Después de la etapa de inscripciones la convocatoria y el cronograma, se podrán modificar por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por necesidades del proceso de selección para garantizar el éxito del mismo, a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados. (...)”*
- d. Que el artículo 8 numeral 1 de la Resolución 089 de 2021 consagra: *“1. Las condiciones y reglas de la presente convocatoria son las establecidas en esta Resolución, incluyendo las modificaciones y aclaraciones si hay lugar a ellas.”*
- e. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece *“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*
- f. Que la convocatoria según el cronograma del proceso de selección se encuentra dentro de la etapa de resultados de prueba de conocimientos.
- g. Que al revisar la resolución 121 de 19 de octubre de 2021, publicada en la página web del concejo municipal de Bucaramanga, conforme al cronograma, se advirtió la necesidad de aclarar el artículo segundo de la parte resolutive, en lo concerniente al correo electrónico, dispuesto por la Universidad de Cartagena para el recibo de solicitud de cotejo de la prueba de conocimientos básicos y funcionales, dado que se cometió un error de transcripción de este.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO - 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 2 de 1

h. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar la resolución 121 de octubre 19 de 2021, con el objeto de suministrar el correo electrónico correcto por medio del cual los participantes que presentaron la prueba de conocimientos básicos y funcionales podrán realizar la solicitud de cotejo de manera adecuada.

i. Que para efectos de garantizar la publicidad y participación de los ciudadanos interesados en la presente convocatoria se procederá a publicar de manera inmediata la presente resolución en la página web del concejo de Bucaramanga.

Que, en virtud de lo anterior, la Mesa Directiva del Concejo de Bucaramanga.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR Y ACLARAR** el artículo segundo de la resolución 121 de octubre 19 de 2021, en lo concerniente a que el correo electrónico suministrados por la Universidad de Cartagena, para recibir la solicitud de cotejo de la prueba de conocimientos básicos y funcionales será [concursos@unicartagena.edu.co](mailto:concursos@unicartagena.edu.co).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás aspectos no modificados de la Resolución 121 de 2021 continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese en la página del Concejo de Bucaramanga la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 19 días del mes de octubre de 2021

**Presidente:**

  
**EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN**

**EL Primer vicepresidente:**

  
**LEONARDO MANCILLA AVILA**

**El Segundo Vicepresidente,**

  
**ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES**

**El Secretario General,**

  
**CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA**

Proyecto: Neira Yohana Diaz Delgado - - Abg Contratista  
Revisó: Javier Enrique Landazábal Martínez - jefe de la Oficina Asesora Jurídica -CMB